



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO.

EJECUTANTE: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO
FINAGRO.

EJECUTADO: AMPARO MEDINA MEDINA y OTROS.

RADICACIÓN: 2015-00037

Diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 306, 430 y 431 del C.G.P., para que sea viable librar mandamiento ejecutivo, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a favor de las señoras AMPARO MEDINA MEDINA identificada con C.C. N° 36.435.050 y VIVIANA PAZ DE CASTRO quien responde a la cédula N° 42.495.526, en contra del Fondo para el Financiamiento del sector Agropecuario –FINAGRO–, por las siguientes sumas y conceptos:

- A) Por la suma de Nueve Millones Doscientos Veintiséis Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos Mct. (\$9.226.796.00), por concepto de las costas ordenadas en el proveído de fecha veintisiete (27) de mayo de 2016, las cuales fueron liquidadas y aprobadas el veintitrés (23) de mayo de 2019.
- B) Más los intereses civiles desde que se hizo exigible la suma mencionada en el literal anterior, hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

SEGUNDO: Ordénese al ejecutado pague a la demandante, las sumas y conceptos por los cuales se le demanda, en el término de cinco (5) días contados a partir de su notificación, la cual se hará personalmente de la manera como lo indican los cánones 291 y 292 del C.G.P., ello atendiendo que la solicitud de ejecución se formuló con posterioridad a los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la providencia en que se condenó al sujeto pasivo.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al Doctor ENRIQUE ALFONSO CAICEDO MEDINA, como apoderado judicial de la parte ejecutante en los términos y para los efectos del memorial poder conferido visible a folio 91 del paginario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

